



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 903-2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 1464-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con N° Doc. 228713 y N° Exp. 176973, el Informe N° 056-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, el Informe N° 054-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, la Carta N° 009-2016/Supervisión-Consorcio YAULI, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

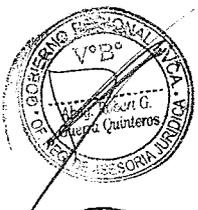
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 444-2014/ORA, de fecha 07 de julio del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 23-2014/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Gold (conformado por Constructora Inmobiliaria Gold S.A.C., ERR High Technology Ingeneer E.I.R.L. y Corporación Dominus) se ejecutó la obra “Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco, Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarillas, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 2’835,700.00 (Dos millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos con 00/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Gold y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 618-2014/ORA, de fecha 08 de agosto del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 091-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio Yauli (conformado por Klafer S.A.C., el Ing. Marino Peña Dueñas, Eragon Consultora Constructora E.I.R.L. y el Ing. Lauro Octavio Vergara Guevara) representado por la Sra. Luz Ortega Ponce, para la Supervisión de la obra “Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco, Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarillas, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica” por la suma de S/. 69,050.00 (Sesenta y nueve mil cincuenta con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de doscientos diez (210) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 11 de diciembre del 2015, se aprobó una Reducción de Prestaciones al Contrato N° 618-2014/ORA por la suma de S/. 12,946.88 (Doce mil novecientos cuarenta y seis con 88/100 Nuevos Soles) representando el 25% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión de S/. 56,103.12 (Cincuenta y seis mil ciento tres con 12/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 722-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29 de setiembre del 2016, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco, Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarillas, Distrito de Yauli, Provincia





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 903 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2016

de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 29 de junio del 2015 y el costo total del contrato fue de S/. 2'889,472.91 (Dos millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos con 91/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato de consultoría N° 618-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 009-2016/Supervisión-Consortio YAULI de fecha 05 de octubre del 2016 la Sra. Luz Ortega Ponce – Representante Legal del Consortio Yauli, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 054-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, de fecha 18 octubre del 2016, el Ing. Zenón Arteaga Meléndez – Monitor en Liquidación de Obras Civiles, previa revisión y evaluación opina favorablemente por su aprobación siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/. 56,103.12 (Cincuenta y seis mil ciento tres con 12/100 Soles) y un saldo a favor del Consortio Yauli de S/. 30,489.01 (Treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve con 01/100 Soles), importe del cual S/. 13,226.51 corresponde a las labores de supervisión del 75% y S/. 17,262.50 por la liquidación del contrato de consultoría del 25%, por lo tanto recomienda el pronunciamiento del área contable previo a su aprobación final;

Que, mediante Informe N° 056-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, de fecha de recepción 21 de octubre del 2016, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la supervisión de obra y sus Addendas correspondientes en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 56,103.12 (Cincuenta y seis mil ciento tres con 12/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 30,489.01 (Treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve con 01/100 Soles);

Que, contando con la opinión favorable técnica del Ing. Zenón Arteaga Meléndez – Monitor en Liquidación de Obras Civiles y de la parte contable del CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1464-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 618-2014/ORA, por el costo total de S/. 56,103.12 (Cincuenta y seis mil ciento tres con 12/100 Soles), con un saldo neto a favor del consultor Consortio Yauli de S/. 30,489.01 (Treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve con 01/100 Soles);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 618-2014/ORA, de fecha 08 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consortio Yauli representado por la Sra. Luz Ortega Ponce, por la Supervisión de la obra “Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco, Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarillas, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 56,103.12 (Cincuenta y seis mil ciento tres con 12/100 Soles), conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 903 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2016

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	69,050.00	25,614.11
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones (R.E.R. N° 486-2015/GOB.REG.HVCA/GR)	-12,946.88	0.00
4	Saldo a favor del Consultor para Supervisión	0.00	0.00
	Saldo por labores de supervisión S/. 13,226.51	0.00	30,489.01
	Del 25% por liquidación final S/. 17,262.50		
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	56,103.12	56,103.12

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Yauli representado por la Sra. Luz Ortega Ponce, la suma de S/. 30,489.01 (Treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve con 01/100 Soles), que corresponde a los conceptos de: S/. 13,226.51 saldo pendiente de pago del 75% por supervisión y S/. 17,262.50 pago del 25% por liquidación final según Contrato N° 618-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1464-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco, Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarillas, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", suscrito con el Consorcio Yauli representado por la Sra. Luz Ortega Ponce.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Yauli representado por la Sra. Luz Ortega Ponce, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL